BOLETIN OFICIAL

1908 1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 16 PAGINAS

Salta, 7 de Noviembre de 1990

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.556

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Salta - 4400
TELEFONO Nº 214780

Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13 — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Disposición Nº 520

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 41.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias asambleas profesionales	₳ 80.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 54.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 67.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteñal	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 54.000.—	₳ 700.—
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 399.000.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 665.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 80.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 535.000.—	
—Semestral	₳ 333.000.—	
—Trimestral	₳ 268.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—	
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 8.000.—	
—Atrasados más de un año	₳ 17.000.—	
—Separata	₳ 20.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1994 del 2-10-90 — Establécense topes para las contrataciones del Estado 3430

M.E. Nº 2187 del 29-10-90 — De Estado de Necesidad y Urgencia: Expropiación inmueble en Departamento Capital 3430

M.E. Nº 2189 del 30-10-90 — Designación del Coordinador Gral. de A.G.A.S. Salta 3432

Pág.

M.E. Nº 2190 del 30-10-90 — Aceptación de renuncia al cargo de Director General de Rentas 3432
M.B.S. Nº 2192 del 30-10-90 — Rectifica decreto 2105/90 3432
S.G.G. Nº 2193 del 31-10-90 — Aceptación de renuncia del Secretario de Estado de Casa de Salta 3432
S.G.G. Nº 2195 del 31-10-90 — Despacho Secretaría de Estado de Casa de Salta: Encárgase su atención al Sr. Secretario Gral. de la Gción. 3432
M.E. Nº 2196 del 31-10-90 — Aceptación de renuncia al cargo de Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta 3433
M.E. Nº 2197 del 31-10-90 — Designación del Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta 3433
M.B.S. Nº 2199 del 31-10-90 — M.B.S.: Delégase en el señor Ministro, facultades para el otorgamiento de subsidios en área de su cartera .. 3433
M.E. Nº 2200 del 31-10-90 — Comisión oficial 3434
M.E. Nº 2201 del 31-10-90 — Comisión oficial 3434
M.E. Nº 2202 del 31-10-90 — Comisión oficial 3434
S.G.G. Nº 2203 del 31-10-90 — Prorrógase el decreto Nº 158/89 - "Sobreasignación por destino" 3435
M.E. Nº 2204 del 31-10-90 — Apruébase contrato de locación de servicio 3435
M.E. Nº 2205 del 31-10-90 — Apruébase contrato de locación de servicio 3435

EDICTO DE MINA

Nº 81537 — Francisco Emilio Solá 3436

LICITACION PUBLICA

Nº 81544 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00129/90 3436

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 81546 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Nº 13/90 3436

LICITACION PRIVADA

Nº 81545 — Ejército Argentino - Nº 04/90 3436

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 81540 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 0651/00/00 3436
Nº 81539 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00654/00/00 3437
Nº 81538 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00655/00/00 3437

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 81543 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.746 3437
Nº 81542 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.746 3437
Nº 81541 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.750 3437

CONTRATACION DIRECTA

Nº 81553 — Ejército Argentino - Nº 02/90 3437

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 81550 — Néstor Roberto Cristaldi y Adrián Lucas Gutiérrez Castex 3437

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Nº 81548 — Mario Jesús Fernández 3438
Nº 81547 — Daniel Alberto Alancay 3438

SUCESORIOS

Nº 81527 — Alfaro, Leonidas Francisco Expte. Nº B - 12.496/90. 3438
Nº 81526 — García, Mariano Francisco Expte. Nº 2.908/90 3438

Pág.
Nº 81522 — Lozano, Cresencio. Expte. Nº 1-B-13.062/90. 3438
Nº 81519 — Abadía, Amado Luis. Expte. Nº 1-B-09.496/90. 3438

REMATES JUDICIALES

Nº 81536 — Por Julio César Herrera - Exptes. Nros. 36.217/I/89 y M1B-10.985/90 ... 3438
Nº 81531 — Por Efraín Racioppi Juicio Expte. Nº 18.144/89 3439
Nº 81530 — Por Carlos Arturo Cura Juicio - Exptes. Nºs. 32.949 y 30.934/85. 3439
Nº 81520 — Por Daniel Castaño. Juicio - Expte. Nº B-09.530/90. B-06.997/89. 3439

EDICTO JUDICIAL

Nº 81549 — Yarad, Aref José 3439

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 81490 — Radiodifusora Salta S.A. p/el día 19-11-90. 3440

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 81551 — Intecom Traiding S. A. 3440

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 81552 — S.U.T.I.A.G.A. - Para el día 18-12-90 3441

RECAUDACION

Nº 81554 — Del día 6-11-90 3441

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de octubre de 1990

DECRETO Nº 1994

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 01-56523/90.

VISTO la necesidad de reajustar los montos vigentes para las contrataciones del Estado a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que los topes fijados por decreto Nº 531/90 no resultan suficientes para afrontar las erogaciones normales de los distintos organismos;

Que el artículo 1º del decreto ley Nº 20/76 faculta al Poder Ejecutivo a ajustar periódicamente los topes de las mencionadas contrataciones;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha del presente decreto, establécense los siguientes topes para las contrataciones a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Contabilidad vigente:

. Contrataciones Directas: Cuando el monto de contratación no exceda de australes dieciocho millones (₳ 18.000.000).
. Concurso de Precios: Cuando el monto de contratación exceda de australes dieciocho millones (₳ 18.000.000) y hasta australes cincuenta y siete millones quinientos mil (₳ 57.500.000).
. Licitación Pública: Cuando el monto de contratación excede de australes cincuenta y siete millones quinientos mil (₳ 57.500.000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Cecilia - Aguilar - Qüerio - Martina (I).

Salta, 29 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2187
de Estado de Necesidad y Urgencia

Ministerio de Economía

VISTO la Ordenanza Nº 5947 dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante la cual se declara de utilidad pública el inmueble ubicado en la calle Caseros Nº 711/17, Catastro Nº 2995 de la ciudad de Salta y se solicita de la Legislatura Provincial, declare de

Utilidad Pública y sujeto a expropiación a dicho inmueble;

El decreto Nº 673 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el cual se declara la necesidad de expropiación de suma urgencia, instruyendo a las distintas dependencias sobre el procedimiento a seguir para garantizar el mantenimiento del inmueble con riesgo de ser demolido por sus propietarios;

La nota del señor Intendente de la Ciudad de Salta, peticionando la inmediata adopción de una medida extraordinaria de necesidad y urgencia, para evitar que el inmueble en cuestión siga siendo objeto de irreparables deterioros; y

CONSIDERANDO:

Que de la evaluación efectuada por la Municipalidad en la declaración de utilidad pública, se destaca que desde el punto de vista histórico, el inmueble reviste singular importancia por haber pertenecido a la familia Moldes, la que diera honra a nuestra Provincia a través de dos de sus miembros —José y Eustaquio Moldes— en la lucha por la Independencia y en el período de organización nacional;

Que desde el punto de vista arquitectónico, el inmueble también reviste significación, pues se trata de una típica casa familiar del siglo XVIII y, aún cuando en ella se han producido ya algunos deterioros, admite todavía su restauración como valor inmobiliario histórico pues, según los fundamentos de la citada Ordenanza, se registra la existencia de documentación fidedigna que permitirá su reconstrucción, así como que resulta factible la obtención de los elementos faltantes en el mercado local a un costo razonablemente reducido;

Que se destaca igualmente que, desde el punto de vista monumental, constituye un conjunto único en el país, ya que se encuentra adosada a la Casa Leguizamón y ésta a la Casa Arias Rengel, vinculándose de esta manera tres edificios singularmente importantes que hacen a la memoria de los ciudadanos;

Que desde el punto de vista económico resulta igualmente interesante su obtención en virtud de que, tras el estudio efectuado por el Municipio, los costos de locación justifican genéricamente la adquisición de los inmuebles, y tanto más en el presente caso donde éste se encuentra ligado al doble propósito de cumplir con el imperativo de la preservación y obtener un beneficio económico por disminución de las sumas pagadas en concepto de locación de inmuebles para uso municipal;

Que en relación a la evaluación efectuada por la Comuna sobre el inmueble en cuestión, debe agregarse que la Ciudad de Salta —que en el Siglo XVIII estuviese entre las más notables del Virreinato desde el punto de vista edilicio— ha visto caer en las últimas décadas sus monumentos históricos más importantes, como consecuencia de la especulación económica de unos pocos, en desmedro de la memoria y tradición de todos sus habitantes;

Que en este momento quedan muy escasos testimonios arquitectónicos de ese pasado, de los cuales tres ya fueron salvados (casas de Uriburu, Arias Rengel y Hernández), quedando por preservar de la demolición la de Moldes, donde vivían los próceres de ese apellido, que fueron pilares en las luchas por la Independencia del país, y que constituye un magnífico ejemplo edilicio de contenido histórico digno de ser conservado;

Que ha tomado estado público el inicio de la demolición del edificio, circunstancia que —de registrar mayor avance— tornará ilusoria la posterior sanción de una ley que disponga su expropiación, resultando entonces inoficiosa cualquier declaración de voluntad de nuestra Legislatura, aún cuando tal declaración fuese por unánime decisión de sus integrantes, pues la construcción se habra perdido ya para siempre;

Que la situación planteada ha sido encuadrada en el supuesto de expropiación de urgencia, reglado por el artículo 2512 del Código Civil, en cuya virtud la Intendencia de la Ciudad de Salta, para poder resguardar el bien de interés municipal que motivase la sanción de la Ordenanza Nº 5.947/90, ha dictado por su parte el decreto referido en el Visto, haciéndose necesaria la declaración de utilidad pública por ley;

Que en el caso están presentes los extremos previstos por el artículo 142 de la Constitución Provincial, toda vez que existe un riesgo cierto de inminente perjuicio al patrimonio arquitectónico e histórico local, que torna necesaria y urgente la declaración de utilidad pública del inmueble de Caseros Nº 711/17, cuya iniciativa ya fuera materializada por Ordenanza Nº 5947/90 de la Municipalidad de Salta, en tanto que, por decreto Nº 673/90, la Intendencia asume el costo económico de la expropiación;

Que se han efectuado las consultas pertinentes al señor Fiscal de Estado y a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, y oportunamente se cursará el mensaje público previsto en la norma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
en carácter de Estatuto de Estado de
Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Caseros Nº 711/17 de la Ciudad de Salta, Catastro Nº 2995, Departamento Capital —01— Sección E, Manzana 2, Parcela 32.

Art. 2º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a arbitrar oportunamente las medidas procedimentales pertinentes para su adquisición, quedando a su cargo el pago de la indemnización y todo costo de la expropiación.

Art. 3º — Comuníquese el presente instrumento a la Legislatura Provincial dentro del término de cinco días de su emisión.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - **Altube de Perotta - Cecilia - Aguilar - Salvatierra - Güerio - Almirón.**

Salta, 30 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2189

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Coordinador General de la Administración General de Aguas de Salta creado por decreto Nº 619/85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Arq. Ernesto Orlando Priou, L. E. Nº 4.317.948 en el cargo de Coordinador General de la Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Loré Quevedo.

Salta, 30 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2190

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el doctor Roberto García Lobo, al cargo de Director General de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se hace necesario proceder a aceptar la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de octubre de 1990, la renuncia presentada por el doctor Roberto García Lobo, D.N.I. número 11.283.517, al cargo de Director General de Rentas de la Provincia de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Dispónese a partir del 31 de octubre de 1990, el reintegro del doctor Roberto García Lobo, al cargo del cual es titular en la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón

Salta, 30 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2192

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 19.049/90, Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la rectificación del decreto Nº 2105/90, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 2105/90, dejando establecido que la designación del señor Juan Carlos Sagra, L. E. Nº 4.237.733, como asesor previsional de la Caja de Previsión Social, es con una remuneración mensual equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del sueldo del señor Presidente Interventor del citado organismo, a partir del 1º de octubre de 1990 y por término de ciento ochenta (180) días.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobrenación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Suárez.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2193

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Casa de Salta, doctor Edgardo Oscar Alvarez, L. E. Nº 6.517.092, a partir de la fecha del presente decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Casa de Salta, doctor Edgardo Oscar Alvarez, L. E. Nº 6.517.092, a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2195

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el doctor Edgardo Oscar Alvarez, al cargo de Secretario

de Estado de Casa de Salta "ad-honorem", a partir del día 31 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario encomendar al señor Secretario General de la Gobernación, la atención del despacho y a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la actividad de la citada Secretaría de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Casa de Salta, al señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 31 de octubre del presente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2196

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº C. 33-144.921/90.

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Oscar Roberto Tanco al cargo de Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de octubre de 1990, acéptase la renuncia del Ing. Oscar Roberto Tanco, L. E. Nº 7.998.264, al cargo de Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 746/90 a partir del 16 de octubre de 1990.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Loré Quevedo.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2197

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº C. 33-144.921/90.

VISTO que por decreto Nº 2.196 se acepta la renuncia presentada por el Ing. Oscar Roberto Tanco al cargo de Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de un profesional idóneo en la materia perteneciente a la Dirección de Vialidad de Salta para que cubra dichas funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a partir de la fecha de toma de posesión, al Ing. Osvaldo José Facchin, D.N.I. Nº 8.171.432, en el cargo de Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Otórgase licencia al Ing. Osvaldo José Facchin, D.N.I. Nº 8.171.432, en el cargo de 2do. Jefe Departamento Conservación de la Dirección de Vialidad de Salta (Clase XIX), a partir de la fecha de toma de posesión de las funciones designadas en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 29 de la ley Nº 5546.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Loré Quevedo.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.199

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Decretos Nºs. 107/87 (artículo 5º, inciso d) y 884/88 y el artículo 1º, tercer párrafo de la Ley Nº 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1º, tercer párrafo de la Ley Nº 6.583 no contemplan el otorgamiento de subsidios para distintas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquéllas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueren concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en acuerdo general de Ministros.

Que la Ley Nº 6.494, en su artículo 22, establece que resulta competencia del Ministerio de Bienestar Social atender, entre otros, los aspectos atingentes a la provisión de las exigencias mínimas de los espectros comunitarios más carenciados, como así también prevé el estímulo a sistemas e instituciones creadas por la Comunidad. por lo que la atención de las contingencias sociales apremiantes deben ejecutarse necesariamente en forma inmediata, en procura de cumplir eficazmente el rol que le compete al área social.

Que por las razones expuestas, se hace necesario instrumentar un sistema que de celeridad a la tramitación de tales subsidios y que no vulnere el espíritu de la Ley Nº 6.583, en lo referente al control y contención del gasto público

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial destinados a la atención de las situaciones especiales a juicio de esa área de gobierno y que no se encuentren previstas en el artículo 1º, tercer párrafo de la Ley Nº 6.583, previa acreditación objetiva y razonables en cada caso.

Art. 2º — Déjase establecido que estas resoluciones ministeriales deberán ser aprobadas mensualmente por decreto en acuerdo general de Ministros, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, tercer párrafo de la Ley Nº 6.583.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Cecilia - Aguilar - Salvatierra - Qüerio - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.200

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas viajó a la Capital Federal desde el 5 al 7 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo como finalidad realizar gestiones oficiales en el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento en la Dirección Nacional de Vialidad;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Art. 86 - Inc. a) de la Ley Nº 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por autorizada y cumplida la comisión realizada por el Ing. Rafael Loré Quevedo - Secretario de Estado de Obras Públicas, a la Capital Federal vía aérea - ida y vuelta, desde el 5 al 7 de setiembre de 1990, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídese a favor del citado funcionario, los gastos en concepto de pasaje y viáticos pertinentes, con imputación a la Partida respectiva de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Cecilia - Aguilar - Salvatierra - Qüerio - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.201

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas viajó a la Capital Federal, desde el 20 al 22 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo como finalidad realizar gestiones oficiales en el C.I.M.O.P. y en Y.P.F.;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Art. 86 - Inc. a) de la Ley Nº 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por autorizada y cumplida la comisión realizada por el Ing. Rafael Loré Quevedo — Secretario de Estado de Obras Públicas, a la Capital Federal vía aérea — ida y vuelta, desde el 20 al 22 de setiembre de 1990 por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídese a favor del citado funcionario, los gastos en concepto de pasaje y viáticos pertinentes, con imputación a la Partida respectiva de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Aguilar - Salvatierra - Qüerio - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.202

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Rafael Loré Quevedo debe viajar a la Capital Federal el día 25 de setiembre del año en curso y por el término de tres (3) días; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario realizará gestiones en el C.O.F.A.P.Y.S.; C.I.M.O.P. e Y.P.F.;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente, conforme lo establece el Art. 86 - Inc. a) de la Ley Nº 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ing. Rafael Loré Quevedo, Secretario de Estado de Obras Públicas, a viajar a la Capital Federal, vía aérea, el día 25 de setiembre del año en curso, por el término de tres (3) días y por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable del Ministerio de Economía, liquídese al funcionario comisionado por el artículo anterior los gastos de pasaje y viáticos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Salvatierra - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.203

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 02-00424/90; 02-2.439/89 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Estado de Casa de Salta, solicita se prorrogue el adicional de "Sobreasignación por Destino", a favor del personal dependiente de la citada Secretaría de Estado. a partir del día 1º de enero de 1990 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 158/89, se prorroga dicho adicional hasta el día 31 de diciembre de 1989;

Que por significar la "Sobreasignación por Destino" un acto de estricta justicia social por el refuerzo salarial que representa, resulta necesario prorrogar el Decreto Nº 158/89, a partir del día 1º de enero de 1990 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nºs. 1.052/88 y 1.053/88,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase en todos sus términos el Decreto Nº 158/89, a partir del día 1º de enero de 1990 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.204

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Economía, C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra en nombre y representación de la Provincia, y el Cr. Jorge Alberto Reston, D.N.I. Nº 16.517.364; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Reston se desempeñará en funciones profesionales a requerimiento del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, en relación directa con el señor Ministro de Economía;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente aprobando el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Economía, C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, en nombre y representación de la Provincia y el Cr. Jorge Alberto Reston, D.N.I. Nº 16.517.364, el que como anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas correspondientes a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.205

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Economía, Cr. Oscar Aldo Salvatierra, en nombre y representación de la Provincia, y el Sr. Enrique Alfredo Fernández, D.N.I. Nº 4.569.884; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernández se desempeñará como Analista de Sistema en el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas en relación directa con el señor Ministro de Economía;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente aprobando el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministro de Economía, Cr. Oscar Aldo Salvatierra, en

nombre y representación de la Provincia y el señor Enrique Alfredo Fernández, D.N.I. Nº 4.569.884, el que como anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas correspondientes a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 2.204 y 2.205. se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 81.537 F. Nº 52.702

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley Nº 430/57, que Francisco Emilio Solá, el 1 de febrero de 1990, por Expte. Nº 13.957, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Alabastro. ubicado en el Dpto. Los Andes, cantera que denominó "Vicuñas", la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Estación Salar de Pocitos se mide 10.000 mts. az. 272º 00' 00" hasta el punto auxiliar (P.A.), luego se mide 1.000 mts. az. 2º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 mts. az. 272º 00' 00" hasta el punto 1, luego se mide 500 mts. az. 2º 00' 00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 mts. az. 92º 00' 00" hasta el punto 3; y finalmente se mide 500 mts. az. 182º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de octubre de 1990.- Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.-

Imp. ₳ 321.000 e) 7, 15 y 27/11/90

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 81.544 F. Nº 6.374

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio Adjudicación Licitación Pública Nº 00129/90.

Orden de Compra Nº 00652/00/00.

Adjudicatario: Mario y Juan Gerala.

Domicilio: Bolivia Nº 298 - Orán (Salta).

Items adjudicados: Nº 2 Cocktail de frutas, lata por 800 grs.; Nº 3 Ananá al natural, lata por 800 grs. Marca: "Titán" e "Inca".

Precios unitarios: Item Nº 2 ₳ 12.000; Item Nº 3 ₳ 13.000.

Precio total: Australes cincuenta millones seiscientos cuarenta mil.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 7/11/90

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 81.546 F. Nº 6.376

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Prórroga de Licitación Pública Nº 13/90

Prorrógase apertura de Licitación Pública Nº 13/90, para el día 14/12/90, a horas 11.00, convocada para otorgar en concesión la explotación del Matadero Frigorífico Municipal. Consultas: en Capital Federal: Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933. Venta de pliegos: Tesorería Municipal, La Florida Nº 62, Salta.-

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 7/11/90

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 81.545 F. Nº 6.375

EJERCITO ARGENTINO

Anuncio de Preadjudicatario

Lugar de consulta: Servicio Finanzas, R. I. Mte. 28. Horario: 8.00 a 11.00, todos los días.

Tipo Cont. L.P., Nº Cont. 04/90. Nombre y Apellido de los Preadjudicatarios: Reipart S.R.L., domicilio: Alsina 451, Ciudadela, Bs. As. Renglones preadjudicados: 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Precios unitario 198.000, 219.000, 82.000, 219.000, 219.00, 5.500. Precio total 19.935.000. Librería 9 de Julio, domicilio: 9 de Julio 101, Ciudadela, Buenos Aires. Renglones preadjudicados: 7, 8, 9 y 10. Precios unitarios: ₳ 11.000 - ₳ 2.500 - ₳ 2.500 - ₳ 2.500. Precio total ₳ 410.000

Lugar y fecha: Tartagal (Salta) octubre de 1990

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 7/11/90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P .Nº 81.540 F. Nº 6.372

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra: 00651/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados, sin patas y sin cabeza. Marca: Molisán.

Monto: Australes cinco millones ochocientos treinta y dos mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 7/11/90

O.P. Nº 81.539 F. Nº 6.372

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra: 00654/00/00.
Objeto adquisición de: Huevos medianos.
Monto: Australes tres millones sesenta mil.
Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 7/11/90

O.P. Nº 81.538 F. Nº 6.372

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra: 00655/00/00.
Objeto adquisición de: Queso Port Salut horma; Queso Minifinbo; Queso Edan San Regín; Queso rallado 20 por 40.
Monto: Australes tres millones cien mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.
Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 7/11/90

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 81.543 F. Nº 6.373

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.746.
Orden de Compra Nº 00653/00/00.
Adjudicatario: Agro Industrias Inca S.A.
Domicilio: Juan B. Justo Nº 1480, Bs. Aires.
Item adjudicado: Nº 2 Puré de Tomate, marca "Inca", lata por 380 gramos.
Precio unitario: Item Nº 2 ₳ 2.700.
Precio total: Australes cinco millones ciento ochenta y cuatro mil.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 7/11/90

O.P. Nº 81.542 F. Nº 6.373

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.746.
Orden de Compra Nº 00653/01/00.
Adjudicatario: Mario y Juan Gerala.
Domicilio: Bolivia Nº 298 - Orán (Salta).
Item adjudicado: Nº 3 Arveja al natural. Marca: "La Positiva", lata por 220 gramos.
Precio unitario: Item Nº 3 ₳ 1.790.
Precio total: Australes dos millones quinientos setenta y siete mil seiscientos.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 7/11/90

O.P. Nº 81.541 F. Nº 6.373

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.750.
Orden de Compra Nº 00650/00/00.
Adjudicatario: La Cuchilla Grande S.R.L.
Domicilio: Ruta Nac. 18, Km. 210, San Salvador (Entre Ríos).
Item adjudicado: Nº 1 Arroz largo fino. Marca: "Alto Mando", paquetes por 1 kilo.
Precio unitario: Item Nº 1 ₳ 2.500.
Precio total: Australes treinta millones.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 7/11/90

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 81.553 F. Nº 52.716

EJERCITO ARGENTINO
H. Quir. Móvil 141 - HMS

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta, Avda. Arenales s/nº, Salta, Capital - C.P. 4400. Horario: 8.00 a 13.00 horas. Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones).

Tipo de contratación: Contratación Directa Nº 02/90.

Objeto: Reparación integral de un motor seis cilindros, Ford F - 100, modelo 1975.

Adjudicatario: Fabroni Hnos.

Renglón adjudicado: 01.

Precio total: Australes siete millones novecientos cincuenta mil (₳ 7.950.000).

Salta, 5 de noviembre de 1990

Imp. ₳ 133.000 e) 7/11/90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 81.550 F. Nº 52.706

REF.: Expte. Nº 34-150.462/88.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Néstor Roberto Cristaldi y Adrián Lucas Gutiérrez Castex, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública — derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación — para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27 Has. 3.998 mts2. del inmueble identificado como Catastro Nº 2.752, ubicado en el partido de El Tipal, del departamento Chicoana, con una dotación de 14,384 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha, por un canal principal, secundario norte, terciario El Tipal y acequia comunera de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se

deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1990.-

Imp. ₳ 1.070.000 e) 7 al 20/11/90

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 81.548 F. s/c. Nº 5.448

"Salta, 2 de octubre de 1990.- Vista. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I.- Condenar a Mario Jesús Fernandez de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de tres años y ocho meses de prisión accesorios legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de homicidio por exceso en la legítima defensa y encubrimiento de robo en conc. real (arts. 35, 84, 55, 277, inc. 2º, 40, 41 y 29 inc. 3º del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la cárcel penitenciaria local. II.- III.- IV.- Fdo.: Catalano, Vicente, Costas, jueces; Trindade, secretario".- Edgardo Vicente, juez, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Ana Gloria M. R. de Fuentes, secretaria.-

Sin cargo.- e) 7/11/90

O.P. Nº 81.547 F. s/c. Nº 5.447

"Salta, 21 de setiembre de 1990. Autos... Y Vistos:... Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal, resuelve: I) Condenar a Daniel Alberto Alancay, de las condiciones personales obrantes en autos, de la pena de cuatro años y seis meses de prisión accesorios legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de hurto calificado, robo y hurtos reiterados (5 h.) todo en conc. real (Arts. 163 inc. 3º, 164, 162, 55, 40, 41, 29 inc. 3º del C. Penal). II) Cópiese:... Fdo.: Dres. Edgardo Vicente, Ramón Alberto Catalano, Luis Costas, jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario".- Edgardo Vicente, presidente, Cámara Primera en lo Criminal; Héctor Trindade, Escribano, Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal.-

Sin cargo.- e) 7/11/90

SUCESORIOS

O. P. Nº 81527 F. Nº 52686

El Dr. Jorge Carnica López, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Sucesorio de Alfaro Leonidas Francisco", Expte. B-12496/90, emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o como acreedor, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y periódico local. Salta 26 de setiembre de 1990. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. ₳ 162.000 e) 6, 7, y 8-11-90

O. P. Nº 81526 F. Nº 52684

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominac. del Dist. Jud. del Sur-Metán, en los autos caratulados: Sucesorio de García, Mariano Francisco" Expte. Nº 2908/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya s an como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Metán, 10 de octubre de 1990. Dr. Carlos A. Craciano, Secretario.

Imp. ₳ 162.000 e) 6, 7, y 8-11-90

O.P. Nº 81522 F. Nº 052677

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cresencio Lozano a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Expte. Nº 1-B 13.062/90. Publicación por tres días. Salta, de noviembre de 1990. — Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. ₳ 162.000 e) 5, 6 y 7-11-90

O.P. Nº 81519 F. Nº 05270

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Abadia, Amado Luis - Sucesorio" Expte. Nº 1B-09496/90, cita a todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos y acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 12 de octubre de 1990. Fdo. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno. Secretaría".

Imp. ₳ 162.000 e) 5, 6 y 7-11-90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 81.536 F. Nº 52.700

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial: Derechos y acciones en un juicio sucesorio - Sin base.-

El 8 de noviembre de 1990, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327, de esta ciu-

dad, remataré sin base, dinero de contado, los derechos y acciones que les corresponde a los señores Emilio Juan La Mata y José Manuel La Mata, en el juicio: Sucesorio - Testamentario - Ab Intestato de Emilio La Mata, Expte. Nº A-31.700/82 (M.1) del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. (Los interesados deberán consultar el expte. mencionado). Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., secretaría a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en el juicio seguido contra La Mata, Emilio Juan y La Mata, José Manuel, Ejecución de honorarios en Expte. Nº A-36.217/I/89 del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Expte. Nº M.1 B-10.985/90. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Edictos dos (2) días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. ₳ 134.000 e) 7 y 8/11/90

O. P. Nº 81531 F. Nº 52693

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

ATENCION METAN UNA CASA

BASE: ₳ 60.000

El día 8 de noviembre de 1990, a hs. 11 en el Hall de los Tribunales de la ciudad de Metán, Prov. de Salta, calle 20 de febrero 118 y de acuerdo c/ lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil - Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Amalia V. de Moisés del Distrito Judicial del Sur (Metán) en autos: "Oficio ley 22172. Nobleza Picardo S.A. I.C. y F. c/ Gamieteas, Victoriano Hilario y otro", s/Ordinario. Expte.: Nº 18.144/89 procederé a rematar con la base de ₳ 60.000. una casa con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicada en la ciudad de Rosario de la Frontera, Prov. de Salta, calle San Martín Nº 775. Matrícula 3264, sección B; Manz. 14; parc. 14 Sup. 8 m. de fte. x 34.64 m. de fdo. Mejoras: Garage; cocina; 3 dormitorio; baño de 1ra. habitación y baño de servicio; despensa; lavadero; totalmente cercado; luz eléctrica, gas, agua corriente y cloacal todo en buen estado de uso y conservación. Estado de Ocupación: La habita el demandado y señora esposa en carácter de dueños. Condiciones de venta: De contado y en efectivo o cheque certificado. Si no hubiera postores por la base fijada transcurridos 30' de espera se rematará Sin Base. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhabil. Comisión martillero 5% del importe de la venta. Mayores datos al suscrito martillero tel. 224956, Salta. Deudas: Todas sujeto a reajuste: Municipalidad: ₳ 174.173,50; D.G. Rentas: ₳ 68.502,40 AGAS, ₳ 83.497,94. La propiedad puede visitarse en horario comercial. Edictos por 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. ₳ 214.000 e) 6 y 7-11-90

O. P. Nº 81530 F. Nº 52690

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL EN ORAN

DOS IMPORTANTES INMUEBLES

El día 12 de noviembre de 1990 a hs. 18,30 en mi oficina de calle 25 de Mayo 242 de Orán donde estará mi bandera remataré por la dos terceras partes de su valuación fiscal o sea ₳ 707.343,07 para el catastro Nº 6.646 y 507.346,07 para el catastro 5.168. Ubicación medidas y límites. Matrícula 5168 sección 6ta. manzana 6 a parcela 23 cat. Orig. 1506, plano Nº 547. Fte. 9.50 m Fdo. 29,55 Lim. N. pje. Siria S. Fdo. Lote 10 E. Lote 24 O. Lote 22, Libro 67, Folio 135, Asiento 1, Mat. 6646, Sec. 6ª Manzana 7 Parcela 5 d. Cat. Org. 2017 Plano Nº 751 Fte. 12,34 m. c/Fte. 15,87 M.L.E. 29,40 m. L.O. 25,81 m. Ochava 6,23 m. Límites N. Lote 5, S. Calle Dorrego E. Lote 3, O. Calle Hipólito Yrigoyen Ordena Sr Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. D.J.N. Orán Secretaría a cargo de la Dra. Rosa A. Márquez en autos caratulados "Gutiérrez Ramón Orlando c/ Reyes Ilda o Hilda Reyes" Expte. Nº 32.949 Ejecución de sentencia en el Expte. Nº 30.934/85. El 30% en el acto el resto al aprobarse la subasta Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Comisión de ley del 5% a cargo del comprador. En el acto del remate se darán todas las informaciones de la deudas que pudieran tener dichos inmuebles, para informes al martillero Carlos Curá en 25 de Mayo 242 de esta ciudad.

Imp. ₳ 321.000 e) 6, 7, y 8-11-90

O.P. Nº 81520 F. Nº 052666

Por: DANIEL CASTAÑO

— JUDICIAL —

Derechos y acciones en sucesorio

El día (siete) 7 de noviembre de 1990 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por dsposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 5ta. Nom., en autos: P.V. Ejec. - Ejecutivo que se le sigue a Jorge Luilio Enrique Heredia", Expte. Nº B-09530/90, remataré sin base y al contado: Los derechos y acciones hereditarios que pudieren corresponder al demandado en la Sucesión de su padre Dr. Pedro Luilio Heredia, tramitada por Expte. Nº B-06997 /89 de este juzgado. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.
NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. ₳ 201.000 e) 5, 6 y 7-11-90

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 81.549 F. Nº 52.707

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comer-

cial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, cita y emplaza a herederos y acreedores de Yarad, Aref José (Expte. Nº 39.796/66) para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días.- Salta, 18 de octubre de 1990. Teresa del Carmen López, secretaria.-

Imp. ₳ 162.000 e) 7, 8 y 9/11/90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 81.551 F. Nº 52.711

INTECOM TRAIDING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: Escritura Nº 156, del 29/12/89 y modif. Escritura Nº 78 del 30/7/90.

Socios: Jorge José Armas, argentino, D.N.I. Nº 7.700.435, casado, docente, de 40 años de edad, domiciliado en Avda. Capital Lotuffo Nº 1640, Bº Sta. Ana; María Cristina Camacho de Armas, argentina, D.N.I. Nº 11.702.284, docente, casada, de 35 años de edad, domiciliada en Avda. Lotuffo Nº 1640, Bº Sta. Ana, ciudad; Daniel Armando López, argentino, D.N.I. Nº 5.259.208, licenciado en ciencias de antropología, casado, de 42 años de edad, domiciliado en calle Juramento Nº 467, ciudad; y Graciela Mabel Diez de López, argentina, D.N.I. Nº 5.893.060, docente, casada, de 41 años de edad, domiciilada en calle Juramento Nº 467, ciudad.

Denominación: Intecom Traiding S.A.

Domicilio social: Juramento Nº 465, Ciudad, Salta.

Objeto social: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta mercaderías, productos, repuestos, herramientas, máquinas industriales y materia prima en general para la industria electromecánica; y el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país y en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, comisionista de seguros, inmobiliarios, consignatarios y turismo, explotación de negocios de publicidad en todas sus formas: b) Inmobiliaria, compra venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, incluso lo comprendido en el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal (Art. 93 Leyes Nºs. 11.672 y 23.270).

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

Capital social: Australes veinte millones (₳ 20.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal australes cinco mil (₳ 5.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: nombres de sus miembros y duración en sus cargos: La administración se compone de: presidente, Sr. Daniel Armando López; vicepresidente Sr. Jorge José Armas; y dos (2) directores, Sra. Graciela M. Diez de López y María C. Camacho de Armas. El órgano de fiscalización de: síndico titular, C.P.N. Miguel Angel Jorge y síndico suplente, C.P.N. Nora J. Herrera F. Durán en sus cargos un año y pueden ser reelectos.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre.

CERTIFICO que por orden del señor juez de Primra Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 5 de noviembre de 1990.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. ₳ 210.000 e) 7/11/90

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 81490 F. Nº 52650

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Radiodifusora Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de noviembre de 1990, a horas 20,00, en el local de la sociedad, calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones por la que se demoró el llamado a esta asamblea.

2º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 243, inc. 1, de la Ley 19.550 y destino del resultado final, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 21, cerrado el 31 de diciembre de 1989.

4º) Consideración y aprobación de la gestión administrativa de la sociedad.

5º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261, Ley 19.550: Necesidad exceder porcentaje).

Salta, Octubre 17 de 1990.

Juan Antonio Urrestarazu Pizarro
Presidente Directorio
Radiodifusora Salta S.A.

Imp. ₳ 535.000. e) 2-5-6-7 y 8-11-90

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 81.552 F. Nº 52.714

SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S.U.T.I.A.G.A.)

Seccional Salta

CONVOCATORIA

La junta electoral del Sindicato Unido Trabajadores de Aguas Gaseosas y Afines (S.U.T.I.A.G.A.) Seccional Salta, convoca a todos los afiliados en condiciones estatutarias de sufragar, a elecciones para renovación total de autoridades en los términos de los Arts. 75 y siguientes del estatuto vigente, Ley Nº 23.551 y Decreto Nº 467/88, para el día 18 de diciembre de 1990, en el horario de 7.00 a 17.00 horas. En que se renovarán los siguientes cargos:

a) Un (1) Secretario General.
b) Un (1) Prosecretario General.
c) Un (1) Secretario Gremial.
d) Un (1) Secretario de Actas.
e) Un (1) Tesorero.
f) Un (1) Protesorero.
g) Un (1) Secretario de Prensa y Cultura.
h) Tres (3) Vocales Titulares.
i) Tres Vocales Suplentes.
j) Tres (3) Revisores de Cuentas.

En los establecimientos radicados en Salta Capital, y en el interior, el sufragio se efectuará en el lugar de trabajo, en el horario fijado, mediante el voto obligatorio y secreto, para aquellos establecimentos que cuenten con más de 25 (veinticinco) afiliados. Los restantes de Capital, deberán sufragar en las urnas que funcionarán en la sede gremial de Balcarce Nº 832. En el caso de afiliados del interior, los mismos deberán hacerlo por vía postal (Art. Nº 15 Dec. 467/88) mediante sistema instrumentado por esta junta electoral.-

Fecha de presentación de listas 14/11/90, a las 24 horas. Fecha de presentación impugnaciones 16/11/90, a las 24 horas. Fecha de oficialización listas 22/11/90, a las 24 horas. Fecha designación presidente de mesa y fiscales 30/11/90, a las 24 horas. Se hace saber que la junta electoral funcionará hasta el día del comicio en calle Balcarce Nº 832, en el horario de 8.00 a 12.00 y 16.00 a 20.00 horas. Habiéndose optado como autoridad de aplicación electoral, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Delegación Salta.- Salta, 6 de noviembre de 1990.-

Rodolfo E. Mamaní, presidente; Luis Almirón, secretario; Pedro Velázquez, vocal titular; Francisco Aguilar, vocal; Armando Ferri, vocal.-

Imp. ₳ 123.000 e) 7, 8 y 9/11/90

RECAUDACION

O.P. Nº 81.554

Saldo anterior	₳ 306.152.048
Recaudación del día 6/11/90	₳ 2.414.000
TOTAL	₳ 308.566.048

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección